

# INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

## Nº. 029-19

EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ "INTERAPAS", A TRAVES DE SU JUNTA DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN GENERAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS PINTORES NO. 3, COL. LOS FILTROS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. C.P. 78210, PARA LLEVAR ACABO **LA ADQUISICION DE MOTOBOMBAS AUTOCEBANTES DE GASOLINA, MARTILLOS HIDRÁULICOS Y UNIDADES DE POTENCIA.** PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019, Y DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO ESTE SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE LA MODALIDAD DE INVITACION RESTRINGIDA, DE ACUERDO A LOS IMPORTES AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADOS BAJO EL DECRETO 0008 y 0009, EMITIDO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2018, Y CON CARGO A LOS RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO OPERADOR, INVITA A PROVEEDORES INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA INVITACION RESTRINGIDA Nº. 029-19, POR **LA ADQUISICION DE MOTOBOMBAS AUTOCEBANTES DE GASOLINA, MARTILLOS HIDRÁULICOS Y UNIDADES DE POTENCIA.**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5º DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, 1º FRACCION IV, 3º, 22 FRACCION II, 24, 27 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

### **B A S E S :**

#### **CALENDARIO DE EVENTOS**

#### FECHA DE INVITACION:

**Día 02 de Julio de 2019**

#### ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES

**Día 09 de Julio de 2019 a las 12:00 horas**

#### ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS:

**Día 16 de Julio de 2019 a las 12:00 horas**

#### ACTO DE FALLO:

**Día 16 de Julio de 2019 a las 14:30 horas**

FIRMA DEL CONTRATO

**EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA  
FECHA EN QUE SE DECLARE FIRME EL FALLO O LA ADJUDICACIÓN  
CORRESPONDIENTE**

A CONTINUACIÓN SE LES INSTRUYE A LOS PARTICIPANTES, PARA LA FORMULACIÓN  
DE SUS PROPUESTAS Y PRESENTACIÓN.

**TERMINOLOGÍA**

<b>LEY</b>	LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
<b>INTERAPAS</b>	ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ
<b>DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN</b>	AVENIDA DE LOS PINTORES 3 LOS FILTROS EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. C.P. 78210. TEL. 198-05-23 EXT-151

**1.- INFORMACIÓN DE LOS BIENES.**

<b>PART</b>	<b>CANT</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>
1	5	PZA.	UNIDAD DE POTENCIA HIDRÁULICA, CONTROL DE ACEITE DEL MOTOR, A GASOLINA Y CON ARRANQUE ELÉCTRICO DE 18 HP.
2	5	PZA.	MARTILLO HIDRAULICO ROMPEDOR DE 27.4 KG.
3	1	PZA.	MOTOBOMBA AUTOCEBANTE DE 2X2 5.5 HP- MOTO BOMBA AUTOCEBANTE DE 5.5. HP DIAMETRO ENTRADA/SALIDA 50MM.

LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES COMPRENDE **LA ADQUISICION DE MOTOBOMBAS AUTOCEBANTES DE GASOLINA, MARTILLOS HIDRÁULICOS Y UNIDADES DE POTENCIA**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES.

LA ADQUISICION DE LOS BIENES SE DEBERAN PRESENTAR LAS ESPECIFICACIONES Y CONCEPTOS SEÑALADAS EN EL PUNTO 1.

LAS EMPRESAS PRESENTARÁN UNA SOLA PROPUESTA, COTIZANDO POR PARTIDA.

SE DEBERAN APEGAR ESTRICTAMENTE A LO SOLICITADO, ES DECIR, NO COTIZAR MENOS DE LO REQUERIDO.

LA EMPRESA GANADORA AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL CONTRATAR EL SUMINISTRO DE

LA ADQUISICION INFRINJA LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR Y LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

## **2.- IMPORTE Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES.**

LAS BASES NO TENDRAN COSTO Y SE ENTREGARAN CON EL OFICIO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ESTARAN A DISPOSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES INVITADOS EN EL INTERAPAS, EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN.

## **3.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.**

EL **INTERAPAS** ADJUDICARA EL CONTRATO POR EL SUMINISTRO DE BIENES DESCRITOS EN EL PUNTO 1 DE ESTAS BASES, POR EL TOTAL DE LAS PARTIDAS, A UN SOLO PROVEEDOR, AL MISMO TIEMPO OTORGA A LOS PARTICIPANTES EL DERECHO DE PARTICIPAR EN TODAS LAS PARTIDAS SEÑALADAS PARA ESTA INVITACION.

CON SUJECIÓN A LO DISPUESTO EN EL DERECHO DE LA CONVOCANTE EL **INTERAPAS** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS, EL INTERAPAS ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL PARTICIPANTE CUYAS OFERTAS SE AJUSTEN SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y HAYA SIDO EVALUADA COMO LAS MAS CONVENIENTES PARA EL INTERAPAS, A CONDICIÓN DE QUE, ADEMÁS, SE HAYA DETERMINADO QUE ESOS PARTICIPANTES ESTÁ CALIFICADO PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE EL CONTRATO.

LA EMPRESA GANADORA DEBERÁ RESPETAR Y SOSTENER ESTRICTAMENTE LOS PRECIOS OFERTADOS ASÍ COMO AJUSTARSE AL CONTRATO.

## **4.- PROPUESTAS.**

EL **INTERAPAS** NO SE COMPROMETE EN FORMA ALGUNA A PAGAR O REMBOLSAR POR CUALQUIERA DE LOS GASTOS INCURRIDOS POR LOS PROVEEDORES EN LA PREPARACIÓN, CERTIFICACIÓN, EVALUACIÓN O NEGOCIACIÓN DE SU PROPUESTA.

LOS PROVEEDORES DEBERÁN ENTREGAR UN SOBRE CERRADO EN FORMA INVOLABLE Y DENTRO DEBERA DE PRESENTAR UN SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LA **PROPUESTA TÉCNICA** REQUERIDA EN EL **PUNTO 5** DE ESTAS BASES Y OTRO CON LA **PROPUESTA ECONÓMICA** Y REQUISITOS EXIGIDOS EN EL **PUNTO 6** DE ESTE MISMO DOCUMENTO, **LOS PARTICIPANTES ESTÁN OBLIGADOS A ASISTIR** PERSONALMENTE A LOS ACTOS RESPECTIVOS POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE CON PODER RESPECTIVO.

LOS SOBRES DEBERÁN:

- 4.A).- ESTAR DIRIGIDOS AL INTERAPAS Y LLEVAR LA DIRECCIÓN INDICADA EN LOS DATOS DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES;
- 4.B).- LLEVAR EL NOMBRE DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y NÚMERO INDICADOS EN LOS DATOS DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ASI COMO LA LEYENDA SOBRE 1 PROPUESTA TÉCNICA Y SOBRE 2 PROPUESTA ECONOMICA, RESPECTIVAMENTE.
- 4.C).- LOS SOBRES INDICARÁN EL NOMBRE Y LA DIRECCIÓN DEL PARTICIPANTE PARA PODER DEVOLVER LA PROPUESTA SIN ABRIR EN CASO DE SER DECLARADA TARDÍA O SER RECHAZADA
- 4.D).- EL REPRESENTANTE LEGAL FIRMARA EL ORIGINAL Y CADA COPIA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
- 4.E).- LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL.
- 4.F).- LA PROPUESTA DEL CONCURSANTE CORRESPONDERÁ A LO SOLICITADO POR EL **INTERAPAS** Y ADEMÁS NINGUNO DE LOS REQUISITOS PODRÁN SER NEGOCIADOS.
- 4.G).- LOS PRECIOS SERAN FIRMES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS Y DURANTE EL PERIODO DE ABASTECIMIENTO QUE SE CONTRATE CON EL PROVEEDOR GANADOR, DEBIÉNDO ESPECIFICARLO.
- 4.H).- **LOS BIENES**, OBJETO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE ADJUDICARÁN AL PARTICIPANTE QUE HAYA CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE.
- 4.I).- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- 4.J).- NO SE ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR ENVÍO POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.
- 4.K).- **LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ANEXAR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS EN CARPETA DE TRES ARGOLLAS IDENTIFICANDOLAS CON LA LEYENDA DEL DOCUMENTO AL QUE SE REFIEREN EN SEPARADO LOS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL ORDEN ARRIBA SOLICITADO, ELLO CON EL FIN DE AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO. EL ORDEN DE LOS DOCUMENTOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESCALIFICAR AL CONCURSANTE.**
- 5.- LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER: (PRIMER SOBRE)**
- 5.A).- **IDENTIFICACIÓN RECIENTE DEL ACREDITADO (DENTRO DEL SOBRE);** EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN OFICIAL, CONTENIENDO FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ACREDITADO. (CREDENCIAL DE ELECTOR, CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE). **(ORIGINAL Y COPIA)**
- 5.B).- BASES FIRMADAS Y SELLADAS POR EL PARTICIPANTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, COMO CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS. **(ORIGINAL)**
- 5.C).- CARTA DONDE SEÑALE QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LA CUAL DEBERA

- SER EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL **(ORIGINAL)**.
- 5.D).- ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS INSCRITAS ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, SI EL PARTICIPANTE ES PERSONA FÍSICA DEBERA PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO. **(ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE)**
- 5.E).- PODER NOTARIAL EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, ASI COMO LA NOTARIA PUBLICA, ANTE EL CUAL FUE OTORGADA. **(ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE)**.
- 5.F).- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES SOLICITADOS. ANEXAR LOS MANUALES TÉCNICOS Y DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL. PODRÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE CONSIDERE PERTINENTE. **(ORIGINAL O COPIA SIMPLE)**.
- 5.G).- ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ANEXANDO CEDULA **(ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE)**.
- 5.H).- ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO EN CURSO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE DOS MESES. DEBERAN PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADOS TANTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMO EL CONTADOR PUBLICO RESPONSABLE, DE LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; A EFECTO DE ACREDITAR LA CAPACIDAD PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO SE SOLICITA ORIGINAL Y COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL.
- 5.I).- DECLARACIÓN FISCAL ANUAL 2018, Y PARCIALES 2019. ADJUNTANDO LA CADENA ORIGINAL DE ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN DEL EJERCICIO QUE SE PRESENTA, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **(ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE)**.
- 5.J).- CURRÍCULUM EMPRESARIAL FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DESCRIBIENDO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS CON QUE CUENTA LA EMPRESA.
- 5.K).- COPIA DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.
- 5.L).- COPIA DEL MODELO DE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADA.
- 5.M).- DECLARACIÓN POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ART 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. **(ORIGINAL )**
- 5.N).- CARTA GARANTIA DE LOS BIENES.
- 5.O).- ESCRITO EN EL QUE EL FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ACUERDO AL ANEXO, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA Y/O REPRESENTADO LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.
- 5.P).- CARTA EN LA QUE SE RESPONSABILICE A REPONER O SUSTITUIR LOS BIENES EN CASO DE FALLA POSTERIOR.
- 5.Q).- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LA ADQUISICION, QUE SE SOLICITAN.
- 5.R).- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CANTIDAD EXISTENTE FÍSICA, MINIMA REQUERIDA DE EQUIPO SOLICITADO POR EL INTERAPAS, EN OPTIMAS CONDICIONES PARA LA

ADQUISICION Y CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO, ANEXANDO RELACION ACTUALIZADA, ESPECIFICANDO CARACTERÍSTICAS DE CADA UNA.

- 5.S).- DEMOSTRAR ESTAR AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

**LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ANEXAR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS EN CARPETA DE TRES ARGOLLAS, (COPIAS) IDENTIFICADAS CON LA LEYENDA DEL DOCUMENTO AL QUE SE REFIEREN Y EN CARPETA POR SEPARADO LOS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO, DENTRO DEL MISMO SOBRE, EN EL ORDEN ARRIBA SOLICITADO. IGUALMENTE EN EL SEGUNDO SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA ECONOMICA. ELLO CON EL FIN DE AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO.**

**6.- LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER: (SEGUNDO SOBRE)**

- 6.A).- LA OFERTA DE LOS BIENES, SE PRESENTARÁ SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y PROTEGIENDO CON CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE LOS PRECIOS UNITARIOS, DESCUENTOS, PRECIO TOTAL E I.V.A. DESGLOSADO. **ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO Y SELLADO POR LA PERSONA QUE ESTÉ FACULTADA PARA ELLO .**
- 6.B).- GARANTIA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA QUE DEBERÁ SER CONSTITUIDA MEDIANTE, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ Y/O INTERAPAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA, INCLUYENDO EL I.V.A.
- 6.C).- GARANTIZAR POR ESCRITO LOS PRECIOS E IMPORTE TOTAL OFERTADOS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 45 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

**7.- TIEMPO Y LUGAR DE LOS BIENES.**

LA ENTREGA DE BIENES DEBERA EFECTUARSE EN LAS INSTALACIONES Y DOMICILIO DEL ALMACEN DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 17:00 HRS., HACIENDO LA ENTREGA DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO.

LOS BIENES DEBERA PROTEGERSE ADECUADAMENTE PARA EVITAR QUE SE DAÑE EN SU TRANSPORTACIÓN Y ALMACENAMIENTO, HASTA EL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN EN EL LUGAR CITADO EN ESTAS BASES. NO SERÁN RECIBIDOS LOS BIENES EN CASO DE ENCONTRARSE EN MAL ESTADO IMPUTABLE AL PROVEEDOR.

**8.- GARANTÍAS.**

#### **8.A).- PARA EL SOSTENIMIENTO DE OFERTAS:**

DEBERÁ SER CONSTITUIDA POR LOS PARTICIPANTES YA SEA CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL **INTERAPAS**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA, INCLUYENDO EL I.V.A. EN CASO DE QUE SEA POR IMPORTE MENOR, AUTOMÁTICAMENTE EL PARTICIPANTE SERÁ DESCALIFICADO.

EL PARTICIPANTE QUE OBTUVIERE LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES, SE LES DEVOLVERÁ LA GARANTÍA DEL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA, CONTRA ENTREGA DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LOS PARTICIPANTES QUE NO OBTUVIEREN LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES, SE LES DEVOLVERÁ LA GARANTÍA TRANSCURRIDOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO.

#### **8.B).- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

SE CONSTITUIRÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE FIANZAS, A NOMBRE DE **INTERAPAS**, POR UN EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN, INCLUIDO EL I.V.A.

LA FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ REMITIDA PARA SU RESGUARDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL **INTERAPAS**.

#### **9.- JUNTA DE ACLARACIONES.**

SE CELEBRARÁ EL DÍA **09 DE JULIO DE 2019 A LAS 12:00 HRS.** EN EL DOMICILIO DEL **INTERAPAS**, DESCRITO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE DOCUMENTO, **SIENDO OBLIGATORIA PARA LOS PARTICIPANTES SU ASISTENCIA.** AL INICIO DE LA REUNIÓN SE CERRARÁ EL RECINTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO Y **POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ LA ENTRADA A MÁS PARTICIPANTES DESPUÉS DE LA HORA INDICADA.**

LOS PARTICIPANTES EN ESTE EVENTO, DEBERA ACREDITAR SU PARTICIPACIÓN CON **IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y CARTA PODER SIMPLE** EN ORIGINAL Y COPIA CON LA QUE DEMUESTREN QUE ESTÁN AUTORIZADOS PARA REPRESENTAR A LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE, EN ESTA JUNTA. LA OMISIÓN DE ESTOS REQUISITOS SERA MOTIVO PARA QUE PARTICIPE SOLAMENTE COMO OYENTE SIN TENER DERECHO A VOZ.

CON EL FIN DE AGILIZAR ESTE EVENTO, SE REQUIERE QUE LOS PARTICIPANTES ENVÍEN SUS PREGUNTAS A EL INTERAPAS, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO CON LAS PREGUNTAS DUDAS O ACLARACIONES, CAPTURADAS EN UN ARCHIVO CREADO EN PROCESADOR DE PALABRAS WORD, DEBIENDO ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO E IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y DIRIGIDO AL DOMICILIO DE LA INSTITUCION O AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO:

interapasablodelagado@gmail.com ENTREGANDOSE A MAS TARDAR EL DIA **08 DE JULIO DE 2019 A LAS 15:00 HRS.** LAS QUE SERÁN DESAHOGADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES EN EL LUGAR ANTES INDICADO.

CUALQUIER MODIFICACION A LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERA CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPIAS BASES.

LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA DEPENDENCIA PARTICIPANTES, DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, CONSTARÁ EN ACTA Y CONTENDRÁ LA FIRMA DE LOS ASISTENTES.

#### **10.- ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS**

SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DEL **INTERAPAS**, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN EL **DÍA 16 DE JULIO DE 2019, A LAS 12:00 HRS.** AL INICIO DE LA REUNIÓN SE CERRARÁ EL RECINTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO Y **POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ LA ENTRADA A MÁS PARTICIPANTES DESPUÉS DE LA HORA INDICADA.** (UNO POR PROVEEDOR ACREDITADO).

LOS PARTICIPANTES QUE ENTREGUEN LAS PROPUESTAS DEBERAN ACREDITARSE CON **IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y CARTA PODER SIMPLE**, EN DONDE ESTAN AUTORIZADOS PARA LA ENTREGA DE LAS MISMAS OMISIÓN DE ESTOS REQUISITOS SERA MOTIVO PARA QUE PARTICIPE SOLAMENTE COMO OYENTE SIN TENER DERECHO A VOZ.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, PODRÁN SER PASADAS POR ALTO.

**EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EN DOS ETAPAS:**

**A).- SE RECIBIRAN LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES Y SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DEL INTERAPAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2019, A LAS 12:00 HRS.**

SE RECEPCIONARÁN EL SOBRE QUE CONTENGAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA.

**B).- SE EFECTUARA LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DEL INTERAPAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCION, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2019 A LAS 12:30 HRS. SE EFECTUARÁ LA APERTURA TECNICA CON LA PRESENCIA DE LOS PROVEEDORES Y LA APERTURA ECONOMICA SE REALIZARA SIN SU PRESENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL ART.42 FRACCION II. DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. SE PROCEDERÁ A LA APERTURA**

DE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS EXCLUSIVAMENTE, DESECHÁNDOSE LAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNOS DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES. LOS MIEMBROS DEL COMITÉ RUBRICARÁN LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS, ASÍ COMO LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, QUEDANDO AMBAS EN CUSTODIA LA JEFATURA DE LICITACIONES DEL **INTERAPAS**. EN MÉRITO DE SU DEBIDA MOTIVACIÓN, SE LEVANTARÁ ACTA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN DURANTE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, HACIÉNDOSE CONSTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ACEPTADAS, ASÍ COMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS, RELATANDO SUCINTAMENTE LAS CAUSAS QUE HUBIEREN DADO LUGAR AL DESECHAMIENTO. AL FINAL DEL ACTO LOS PARTICIPANTES DEBERÁN FIRMAR EL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACTO SEGUIDO. SE DARÁ A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS, SE MENCIONARÁN LAS EMPRESAS ACEPTADAS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA ASÍ COMO LAS RECHAZADAS, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES, SE DARÁ LECTURA AL IMPORTE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS LEVANTÁNDOSE ACTA EN LA QUE SE RELACIONEN LAS GARANTÍAS QUE OTORGAN LOS PARTICIPANTES PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA, ASÍ COMO EL CUADRO COMPARATIVO DE LOS PRECIOS.

EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS DERIVARÁ EN EL DICTAMEN EN EL QUE SE ASENTARÁN LAS PROPUESTAS ACEPTADAS Y LAS RECHAZADAS.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS PODRÁN SER NEGOCIADAS O MODIFICADAS, UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES, ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR ACLARACIONES QUE NO PRESENTEN AJUSTES TÉCNICOS A LA PROPOSICIÓN Y QUE NO SE ENCUENTREN EN LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN CITADAS EN ESTAS BASES.

## **11.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL ORGANISMO OPERADOR TOMARÁ EN CUENTA LOS ASPECTOS TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE LOS PARTICIPANTES PRESENTEN CON SUS OFERTAS.

EXAMEN PRELIMINAR.

EL INTERAPAS EXAMINARÁ LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SI ESTÁN COMPLETAS, SI CONTIENEN ERRORES DE CÁLCULO, SI SE HAN PRESENTADO LAS GARANTÍAS REQUERIDAS, SI LOS DOCUMENTOS HAN SIDO DEBIDAMENTE FIRMADOS Y SI, EN GENERAL, LAS OFERTAS ESTÁN EN ORDEN.

LOS ERRORES ARITMÉTICOS SERÁN RECTIFICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA. SI EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE UN PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL

OBTENIDO MULTIPLICANDO ESE PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, PREVALECE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SERÁ CORREGIDO. SI EL PARTICIPANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES, SU OFERTA SERÁ RECHAZADA Y SU GARANTÍA PODRÁ SER EJECUTADA. SI EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE EL MONTO EN LETRA Y CIFRAS, PREVALECE EL MONTO EXPRESADO EN LETRA.

EL INTERAPAS RECHAZARÁ TODA OFERTA QUE NO SE AJUSTE SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y POSTERIORMENTE AL PARTICIPANTE NO PODRÁ CONVERTIR DICHA OFERTA MEDIANTE CORRECCIONES EN UNA OFERTA QUE SE AJUSTE A LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN ES.

## **12.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL **INTERAPAS**, PODRÁ DESCALIFICAR A PARTICIPANTES QUE INCURRAN EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- 12.A).-SI OMITE ALGUNO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS, DATOS O INFORMACIÓN EXIGIDOS EN LA EN ESTAS BASES.
- 12.B).-SI SE COMPRUEBA QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS PARTICIPANTES PARA ELEVAR EL PRECIO DE LOS BIENES.
- 12.C).-SI SE COMPRUEBA QUE LOS PARTICIPANTES TIENEN COMPROMISOS CONTRACTUALES ATRASADOS CON EL **INTERAPAS** EN CUALQUIER ETAPA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
- 12.D).-SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN PARTICIPANTE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- 12.E).-SI SE COMPRUEBA QUE EL PARTICIPANTE NO DEMUESTRA TENER CAPACIDAD PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ADECUADAMENTE Y DE CUMPLIMIENTO.
- 12.F).-SI SE COMPRUEBA QUE INCURRIERON CON FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTEN.

## **13.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.**

EL ORGANISMO PODRÁ SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES EN FORMA TEMPORAL, CUANDO SE PRESUMA.

- 13.A).-QUE EXISTA ARREGLO ENTRE PARTICIPANTES PARA ELEVAR PRECIOS DE LOS BIENES QUE SE ESTÁN SOLICITANDO O BIEN CUANDO SE PRESUMA LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES. EN ESTOS CASOS SE NOTIFICARÁ EN EL ACTO A LOS INVOLUCRADOS.
- 13.B).-CUANDO EXISTAN CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR, CUANDO DESAPAREZCAN ESTAS CAUSAS, SE COMUNICARA POR ESCRITO A LAS PARTICIPANTES, LA NUEVA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS.
- 13.C).-EN CASO DE QUE LA SUSPENSION OCURRA CUANDO LAS PROPUESTAS YA FUERON RECIBIDAS, ESTAS QUEDARAN EN CUSTODIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL **INTERAPAS**, SI DESAPARECEN LAS CAUSAS QUE HUBIESEN MOTIVADO LA SUSPENSION TEMPORAL DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES SE REANUDARA LA MISMA, PREVIO AVISO A TODOS LAS EMPRESAS PARTICIPANTES. Y SÓLO PODRÁN SEGUIR PARTICIPANDO LOS QUE NO HUBIESEN SIDO DESCALIFICADOS.

#### **14.- CASOS EN QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION.**

EL ORGANISMO OPERADOR PODRA DECLARAR DESIERTO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ALGUNA (S) PARTIDA (S) DE LA MISMA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 14.A).-CUANDO NO HUBIEREN ASISTIDO LOS PARTICIPANTES;
- 14.B).-SI HABIÉNDOSE REGISTRADO NO HUBIERAN ENTREGADO OFERTAS EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS.
- 14.C).-CUANDO NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS REUNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS COMO MINIMOS EN LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O DETERMINACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
- 14.D).-EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR
- 14.E).-CUANDO EL IMPORTE DEL BIENES SOBREPASE EL TECHO FINANCIERO AUTORIZADO
- 14.F).-CUANDO SUS PRECIOS NO FUEREN ACEPTABLES POR ESTAR ENCIMA DE LOS QUE RIGEN EN EL MERCADO

#### **15.- FALLO.**

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCION EL DÍA **16 DE JULIO DE 2019 A LAS 14:30 HRS.**, Y PODRÁ DIFERIRSE POR UNA SOLA VEZ A NUEVO PLAZO.

EL ACTO DE FALLO SERA PRESIDIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR, O EL REPRESENTANTE QUE EL DESIGNE.

EL FUNCIONARIO QUE PRESIDENCIA PASARA LISTA DE ASISTENCIA, DESCRIBIRA LOS ASPECTOS MAS RELEVANTES DEL EVENTO Y DECLARARA INICIADO EL ACTO DE FALLO.

**LA ASIGNACION SERA POR EL TOTAL DE LAS PARTIDAS.**

EL DICTAMEN O FALLO, BENEFICIARÁ AL PARTICIPANTE QUE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL INTERAPAS, PRESENTE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y ADEMÁS GARANTICE A SATISFACCIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS DE LA ADQUISICION.

EL FALLO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES DEBERÁ HACERSE CONSTAR EN UN ACTA, EN LA QUE SE CONSIGNARÁN LOS DATOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN ADOPTADOS, PARA DETERMINAR CUÁL FUE LA MEJOR PROPUESTA RECIBIDA, Y POR ENDE, A FAVOR DE QUIÉN SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

EL FALLO SE HARA DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES. LOS PROVEEDORES QUE NO FUEREN FAVORECIDOS CON EL MISMO, RECIBIRAN SUS DOCUMENTOS ORIGINALES PREVIA CONFRONTACIÓN O COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS APARTADAS EN EL SOBRE CORRESPONDIENTE, AL FINALIZAR ESTE EVENTO.

EL FALLO SERÁ FIRMADO POR LOS MIEMBROS PRESENTES DEL ORGANISMO. LA FALTA DE FIRMA DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO Y EFECTOS DEL FALLO.

EL FALLO SE DARÁ A CONOCER A LOS PARTICIPANTES VÍA CORREO ELECTRONICO Y/O A QUIÉN DESEE ASISTIR DE LOS PARTICIPANTES.

**15.A).-NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA, EL INTERAPAS NOTIFICARÁ AL PARTICIPANTE SELECCIONADO, MEDIANTE OFICIO, QUE SU OFERTA HA SIDO ACEPTADA.

UNA VEZ QUE EL PARTICIPANTE SELECCIONADO HAYA PRESENTADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL INTERAPAS NOTIFICARÁ PRONTAMENTE A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES NO SELECCIONADOS QUE SU OFERTA NO HA SIDO ACEPTADA Y LIBERARA LAS RESPECTIVAS GARANTIAS DE LAS OFERTAS (PREVIO ESCRITO DEL PARTICIPANTE SOLCITANDO LA DEVOLUCIÓN)

**16.- CONDICIONES DE PAGO.**

**LOS BIENES A ADQUIRIR DEBERÁN FACTURARSE A FAVOR DE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,**

**SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ Y/O INTERAPAS CON DOMICILIO EN: AVENIDA DE LOS PINTORES NO. 3, COL. LOS FILTROS, C.P. 78210, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., R.F.C. OIM-960813-E9A.**

EL INTERAPAS PAGARÁ EN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) POR EL IMPORTE DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR PRESENTARÁ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL INTERAPAS LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN, SI LOS DATOS SON CORRECTOS CONTINUARA EL PROCEDIMIENTO, MISMO QUE CONCLUIRÁ CON EL PAGO DE LOS BIENES. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL. Y DE CONFORMIDAD A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

EN CASO DE ERRORES EN LA FACTURA Y/O SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, DENTRO DE UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RECHAZARA LA OPERACIÓN Y DEVOLVERÁ AL PROVEEDOR LA DOCUMENTACIÓN PARA QUE ESTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA, PARA REINICIAR EL TRAMITE DE PAGO, POR LO QUE EL PLAZO DE LOS 30 DÍAS NATURALES INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN, SERAN PAGADOS TANTO POR EL INTERAPAS, COMO POR EL PROVEEDOR, EN LA FORMA Y TERMINOS QUE SEÑALEN LOS ORDENAMIENTOS FISCALES VIGENTES.

#### **17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

PREVIA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, LA EMPRESA A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO **LOS BIENES**, DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. EL ESCRITO DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL INTERESADO O POR PERSONAL LEGALMENTE AUTORIZADO PARA ELLO, INDICÁNDOSE LA MANIFESTACIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, ASÍ COMO EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, SU DOMICILIO FISCAL, SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DEL CONCURSO EN LA QUE PARTICIPÓ Y RESULTÓ ADJUDICADO Y MONTO TOTAL SIN INCLUIR EL I.V.A. DE LA ADJUDICACIÓN.

EN EL EVENTO DE QUE A LA EMPRESA A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO **LA ADQUISICION**, NO ENTREGUE EL ESCRITO A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DEBIÉNDOSE INFORMAR A LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORÍA DICHO INCUMPLIMIENTO.

EL CONTRATO QUE SE FORMALICE CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO, ADEMÁS CONTENDRÁN LAS ESTIPULACIONES REFERENTES A:

- ◇ LA PERSONALIDAD DE LAS PARTES, INCLUYENDO EL OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA REFERENCIA PRESUPUESTAL CON BASE A LA CUAL SE CUBRIRÁ EL COMPROMISO DERIVADO DEL MISMO;
- ◇ LA FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS **BIENES**.
- ◇ EL PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO;
- ◇ LA FORMA, PORCENTAJE Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- ◇ LOS MONTOS DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR DEMORA, INCUMPLIMIENTO O ALGUNA OTRA EN LA ADQUISICION DE BIENES. QUE FUEREN ADJUDICADOS;
- ◇ EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA EN FAVOR DE QUIÉN SE FACTURARÁ **LOS BIENES**.
- ◇ LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME AL CUAL SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LOS CONTRATOS QUE SE FORMALICEN CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO CONTENDRAN COMO BASE LO ESTIPULADO EN EL MODELO DEL CONTRATO ANEXO.

EL CONTRATO DEBERÁ SUSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE INTERAPAS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE FIRME EL FALLO O LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE. **FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO, POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CONTRATO SE PODRÁ CELEBRAR CUANDO SU FORMALIZACIÓN HAYA DEPENDIDO DE LA EMPRESA.**

#### **18.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

- 18.A).-EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INTERAPAS PODRA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO EN FORMA ANTICIPADA, CUANDO OCURRAN RAZONES DE ORDEN PUBLICO Y/O CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES O LA LEY Y EN EL PROPIO CONTRATO.
- 18.B).-NO REALICE EN TIEMPO Y FORMA SEGÚN LO CONTRATADO.
- 18.C).-CUANDO LA EMPRESA MODIFIQUE LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES DEL CONTRATO SIN AUTORIZACION EXPRESA DEL INTERAPAS
- 18.D).-EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PARTICIPANTE.

#### **19.- PENAS CONVENCIONALES**

- 19.A).-CUANDO EL PARTICIPANTE NO LLEVE A CABO EL SUMINISTRO DE BIENES QUE SE LE HAYAN ADJUDICADO CON MOTIVO DE ESTA DE LA INVITACION

RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 2 AL MILLAR POR CADA DIA DE ATRASO, DEBE ENTENDERSE QUE LA PENALIZACION SE EFECTUARA SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACION, EL PLAZO COMPUTABLE PARA LA SANCION SERA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA Y HASTA QUE LA EMPRESA REALICE EL SUMINISTRO O SE LE COMUNIQUE LA RESCICION DEL CONTRATO.

19.B).-SE HARA EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO LA EMPRESA INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, ADEMAS DE CANCELAR EL CONTRATO Y DE APLICAR EL VETO PERMANENTE ASI COMO LAS DEMAS CLAUSULAS QUE SE APLIQUEN DE ESTAS BASES.

19.C).-LA EMPRESA SERA RESPONSABLE POR MULTAS, RECLAMACIONES O SANCIONES DE TERCEROS, SI POR EFECTO DEL SUMINISTRO SE INFRINGEN DISPOSICIONES O PARAMETROS ESTABLECIDOS POR AUTORIDADES COMPETENTES.

## **20.- CONTROVERSIAS.**

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN MATERIA DE ADQUISICIONES SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASI COMO EN LOS TERMINOS QUE DISPONGAN LAS DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES AL CASO EN PARTICULAR Y ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.

## **21.- CASOS NO PREVISTOS.**

SERÁN RESUELTOS EN LAS OFICINAS DEL **INTERAPAS**.

**“NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, PODRA SER PASADA POR ALTO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30, FRACCION XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI”**

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 02 DE JULIO DE 2019.

**ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA  
DIRECTOR GENERAL**

**(A N E X O N Ú M E R O U N O)**

**CONDICIONES GENERALES  
DE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA**

**OFERTA ECONOMICA**

<b>CATÁLOGO DE CONCEPTOS</b>						
<b>ANEXAR AL SOBRE 2 (Económico)</b>						
<b>CLAVE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDADES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO CON LETRA</b>	<b>P. U.</b>	<b>IMPORTE</b>
INTERAPAS-01	UNIDAD DE POTENCIA HIDRÁULICA, CONTROL DE ACEITE DEL MOTOR, A GASOLINA Y CON ARRANQUE ELÉCTRICO DE 18 HP.	5	PZA			
INTERAPAS-02	ROMPEDOR HIDRAULICO DE 27.4 KG.	5	PZA			
INTERAPAS-03	MOTOBOMBA AUTOCEBANTE DE 2X2 5.5 HP- MOTO BOMBA AUTOCEBANTE DE 5.5. HP DIAMETRO ENTRADA/SALIDA 50MM.	1	PZA			

SUBTOTAL  
I.V.A.  
TOTAL

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA \$ \_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL PARTICIPANTE:

**(A N E X O NÚ M E R O D O S)**  
**f o r m a t o**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesto de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación por invitación a nombre y representación de (mencionar el nombre de la persona física o moral).

**N° de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores:** \_\_\_\_\_

**Registro Federal de Contribuyentes:**

**Domicilio:**

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

**N° de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:**

**Fecha:**

**Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.**

**Relación de accionistas**

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

**Descripción del objeto social**

**Reformas al acta constitutiva**

**Nombre del apoderado o representante:**

**Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:**

**Escritura pública número:**

**Fecha:**

**Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:**

**(Lugar y fecha)**  
**Protesto lo necesario**

**(Firma)**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente en el orden indicado.

**(ANEXO NÚMERO TRES)**

**PAPELERÍA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA  
CARTA DE NO ESTAR EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 20 DE LA  
LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

(LUGAR), A DEL 2019.

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)  
P R E S E N T E . -**

A FÍN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N° \_\_\_\_\_, DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CONVOCADA POR EL **ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ**, ME PERMITO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD **DE NO ENCONTRARME EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ** PARA EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA Y EN SU CASO PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESTA DEPENDENCIA

**A T E N T A M E N T E  
NOMBRE DE LA EMPRESA O PRESTADOR DE SERVICIOS**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)**

(ANEXO NÚMERO CUATRO)

PAPELERÍA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA  
CARTA COMPROMISO DE LA OFERTA

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)**

P R E S E N T E. -

CARTA COMPROMISO DE LA OFERTA

LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. \_\_\_\_\_

LA EMPRESA \_\_\_\_\_ SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA AQUISICION DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA EN LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (CON LETRA) SIN INCLUIR IVA.

OTORGANDO UN PLAZO DE CREDITO DE 30 DIAS.

VIGENCIA DEL PRECIO: 60 DIAS

LUGAR DE ENTREGA: EL INDICADO POR USTEDES.

A T E N T A M E N T E

EMPRESA  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

**(ANEXO NÚMERO CINCO)**

**MODELO DE CONTRATO**

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ.  
(INTERAPAS)**

CONTRATO No. INTERAPAS-\_\_\_\_\_

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL INGENIERO **RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, A QUIEN SE DENOMINARÁ “EL INTERAPAS”, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR” DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**PRIMERA.- “EL INTERAPAS” DECLARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:**

a).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO SEGUNDO DEL DECRETO DE CREACIÓN NUMERO \_\_\_\_, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_, Y LA LEY DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

b).- QUE OSTENTA SU PERSONALIDAD DE ACUERDO A LO SEÑALADO A LOS ARTÍCULOS 25 Y QUINTO TRANSITORIO FRACCIÓN 14 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, DONDE CONSTA SU EXISTENCIA COMO ORGANISMO OPERADOR DE AGUA, Y QUE TIENE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL.

c).- QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, QUIÉN CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE “EL INTERAPAS” DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DEL \_\_\_\_, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. \_\_\_\_, LIC. \_\_\_\_\_ COURTADE EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD, BAJO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. \_\_\_\_\_, DEL TOMO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

d).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONTARAN CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO \_\_\_\_\_ DE "EL INTERAPAS".

e).- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN

f).- DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 22 FRACCIÓN \_\_\_\_\_, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO NO EXCEDE DE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, SE LLEVO A CABO LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EL DÍA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, Y EL ACTO DE APERTURA DE LA MISMA EL DÍA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, NOTIFICANDO A "EL PROVEEDOR" LA RESOLUCIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA MODALIDAD ANTES SEÑALADA, ADJUDICÁNDOSELO "EL INTERAPAS" A LA EMPRESA \_\_\_\_\_ EL DÍA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ EN EL QUE SE LE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL OBJETO DEL MISMO.

g).- QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "EL INTERAPAS".

h).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS PINTORES NÚMERO 3, DE LA COLONIA LOS FILTROS DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

#### **SEGUNDA.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:**

a).- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_ OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_.

b).- \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO \_\_\_\_\_, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE LA SOCIEDAD, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ OTORGADA ANTE LA FE DEL \_\_\_\_\_ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA INSCRIPCIÓN BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_; PODER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

c).- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y DISPONE DE LOS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS NECESARIOS, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

d).- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_, LO QUE ACREDITA CON LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

e).- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

f).- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

g).- CONOCER LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, COMPROMETIÉNDOSE A SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

h).- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ NUMERO \_\_\_\_\_ FRACCIONAMIENTO \_\_\_\_\_ EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, LO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES EL DOMICILIO ACTUAL DE SU REPRESENTADA, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

### **C L Á U S U L A S:**

#### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

“EL INTERAPAS” CONTRATA AL “EL PROVEEDOR” Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR “EL SUMINISTRO, DE \_\_\_\_\_” EL QUE SE SUMINISTRARA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- 1).- \_\_\_\_\_
- 2).- \_\_\_\_\_

LAS CARACTERÍSTICAS SON REQUERIDAS POR “EL INTERAPAS” ASI COMO SEÑALADAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR”, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:**

“EL INTERAPAS” PAGARA A “EL PROVEEDOR” POR EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PRECIO ANTES SEÑALADO SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE, HASTA QUE “EL INTERAPAS”. RECIBA A ENTERA SATISFACCIÓN EL SUMINISTRO DEL MATERIAL CONTRATADO.

#### **TERCERA.- VIGENCIA:**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO DE \_\_\_\_\_ DÍAS NATURALES QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL LUGAR QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE “EL INTERAPAS” Y EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR “EL INTERAPAS”.

#### **CUARTA.- ANTICIPOS.**

---

#### **QUINTA.- FORMA DE PAGO.**

“EL INTERAPAS” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, POR \_\_\_\_\_ DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA EN EL DOMICILIO DE “EL INTERAPAS” UBICADO EN AVENIDA DE LOS PINTORES NÚMERO 3, DE LA COLONIA LOS FILTROS DE ESTA CIUDAD, DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE 30 (TREINTA DÍAS) NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA DEBIDAMENTE REQUISITADA .

#### **SEXTA.- MODIFICACIONES**

“EL INTERAPAS” PODRA ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD SEÑALADA SOLICITADA MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO VIGENTE, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE LE MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE \_\_\_\_\_ ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS BIENES O SEA IGUAL AL PACTADO

PARA EL CASO DE QUE LA CIRCUNSTANCIA ANTES MENCIONADA OCURRA, LAS FECHAS DE ENTREGA CORRESPONDIENTES Y LAS CANTIDADES ADICIONALES SOLICITADAS, PODRAN SER PACTADAS DE COMUN ACUERDO ENTRE “EL INTERAPAS” Y “ELPROVEEDOR”

#### **SÉPTIMA.- GARANTÍAS.**

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO EN CASO DE QUE EXISTA, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE “EL INTERAPAS”, FIANZA QUE GARANTICE LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE “EL INTERAPAS”, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO

ESTA GARANTÍA SOLAMENTE SE LIBERARÁ CUANDO SE HAYA AMORTIZADO TOTALMENTE EL ANTICIPO CONCEDIDO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL SUMINISTRO

CONTRATADOS, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE “EL INTERAPAS”, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO;

B).- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL INTERAPAS”;

C).- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” O “EL INTERAPAS” Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIADA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y

D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL PROVEEDOR” PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE LOS TRABAJOS, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA ANTES DE LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

ASÍ MISMO, “EL PROVEEDOR” RESPONDERÁ DE LA CALIDAD DE LOS BIENES O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, OBLIGÁNDOSE A REPONER LOS BIENES, EN LA PARTE QUE HAYA SIDO MAL EJECUTADA, SIN COSTO ALGUNO PARA “EL INTERAPAS”

#### **OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”:**

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A:

a).- REALIZAR EL SUMINISTRO EN EL LUGAR QUE “EL INTERAPAS” DESIGNE PARA TAL FIN.

b).- PROPORCIONAR LOS MATERIALES E IMPLEMENTOS NECESARIOS, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

c).- SUMINISTRAR LOS MATERIALES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR “EL INTERAPAS”

- d).- NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL INTERAPAS” CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROGRAMADA DE INICIO PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE, POR NECESIDADES ESPECIFICAS DE “EL PROVEEDOR” SEA NECESARIO REALIZAR.
- e).- EFECTUAR LA CAPACITACION PARA LA OPERACIÓN DEL MATERIAL SUMINISTRADO SIN COSTO ALGUNO PARA “EL INTERAPAS”-
- f).- NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A FAVOR DE TERCEROS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.
- g).- APLICAR SUS CONOCIMIENTOS Y A DEDICAR EL TIEMPO NECESARIO PARA ELLO HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE EN LA CALIDAD DE LOS MATERIALES.
- h).- RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.
- i).- OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO CORRESPONDIENTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**NOVENA.- OBLIGACIONES DE “EL INTERAPAS”:**

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO “EL INTERAPAS” SE OBLIGA A:

- a).- PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL, DE ACUERDO CON EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EL CUAL DEBE CONSIGNARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- b).- NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROGRAMADA DE INICIO PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE, POR NECESIDADES ESPECIFICAS DE “EL INTERAPAS” SEA NECESARIO REALIZAR.
- c).- RECIBIR EL SUMINISTRO OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ÉSTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTE CONTRATO.

**DECIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:**

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES Y/O MARCAS:**

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE, EL SUMINISTRO CONTRATADOS INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS POR TERCEROS QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER ÍNDOLE A “EL INTERAPAS”.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL:**

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL SUMINISTRO DEL MATERIAL CONTRATADO “EL INTERAPAS” LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 2/1000 DOS AL MILLAR POR CADA DIA ATRASO, EN FUNCIÓN DE LOS MATERIALES NO ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO .

#### **DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:**

“EL INTERAPAS” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE LA ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EN TANTO QUE SI ES “EL PROVEEDOR” QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

#### **DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

“EL INTERAPAS” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JURÍDICA ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

#### **DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES:**

“EL PROVEEDOR”, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL INTERAPAS”, EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA SEXTA.- NACIONALIDAD DE “EL PROVEEDOR”.**

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO SOCIEDAD MEXICANA POR CUANTO A TODO LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- NO EXISTENCIA DE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESION O MALA FE.-**

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO VIOLENCIA, LESION O MALA FE, POR LO QUE ESTAN PLENAMENTE CONSIENTES DE SU CONTENIDO ACEPTÁNDOLO Y OBLIGÁNDOSE EN LOS TERMINOS DEL MISMO

**DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO REVELAR ALGUN SECRETO O COMUNICACIÓN RESERVADA QUE CONOZCA O RECIBA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TERCEROS, RESPECTO A INFORMACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SIN LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE “EL INTERAPAS”. EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLAUSULA TRAERA COMO CONSECUENCIA LA RESCION DEL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN

**DECIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO TANTO, “EL PROVEEDOR” RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. EL DÍA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

“EL INTERAPAS”

“EL PROVEEDOR”

ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA  
DIRECTOR GENERAL.

**TESTIGOS**

UNIDAD JURÍDICA

DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y  
FINANZAS.

POR LA CONTRALORÍA INTERNA

DEPARTAMENTO QUE REQUIERE EL  
MATERIAL O SERVICIO.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NUMERO INTERAPAS \_\_\_\_\_ PARA EL SERVICIO DE \_\_\_\_\_ Y QUE SE FIRMA EL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2019.

Área: Licitaciones  
No. De Oficio: IN-DAF-JL-045/19  
Fecha: 02 de Julio de 2019  
Asunto: Carta Invitación

**ALAN ARTURO RANGEL RODRIGUEZ  
ELIMINADO**

El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizará La Adquisición de Motobomba Autocebante De Gasolina, Martillos Hidráulicos Y Unidades De Potencia. Para El Sistema De Interapas, y que se llevaran a cabo mediante la modalidad de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. 029-19, conforme a lo establecido en el artículo 22 fracción II y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, conforme al siguiente programa:

09 de Julio de 2019	Junta de Aclaraciones de Bases	12:00 hrs
16 de Julio de 2019	Acto de Presentación de Propuestas	12:00 hrs
16 de Julio de 2019	Acto de Apertura de Propuestas	12:30 hrs
16 de Julio de 2019	Acto de fallo	14:30 hrs

Todos los actos se llevaran a cabo en la sala de juntas de la Dirección General sita en Avenida de los Pintores No.3, Col. Los Filtros, San Luis Potosí, S.L.P.

Se extiende la presente invitación a la empresa que usted representa, ya que se considera que **ALAN ARTURO RANGEL RODRIGUEZ**, cuenta con experiencia y calidad en las actividades comerciales relacionadas con los bienes o servicios que requerimos.

Sobre al particular le solicito enviar su respuesta de participación a esta invitación lo antes posible.

ATENTAMENTE

LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA  
JEFE DE LICITACIONES

c.c.- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
Archivo



**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)**

Unidad: Dir. de Administración y Finanzas  
Área: Licitaciones  
No. De Oficio: IN-DAF-JL-046/19  
Fecha: 02 de Julio de 2019  
Asunto: Carta Invitación

## **DESARROLLADORA DE INGENIERIA INTEGRAL Y OBRAS CIVILES ALIS S.A DE C.V. ELIMINADO**

El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizará La Adquisición de Motobomba Autocebante De Gasolina, Martillos Hidráulicos Y Unidades De Potencia. Para El Sistema De Interapas, y que se llevaran a cabo mediante la modalidad de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. 029-19, conforme a lo establecido en el artículo 22 fracción II y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, conforme al siguiente programa:

09 de Julio de 2019	Junta de Aclaraciones de Bases	12:00 hrs
16 de Julio de 2019	Acto de Presentación de Propuestas	12:00 hrs
16 de Julio de 2019	Acto de Apertura de Propuestas	12:30 hrs
16 de Julio de 2019	Acto de fallo	14:30 hrs

Todos los actos se llevaran a cabo en la sala de juntas de la Dirección General sita en Avenida de los Pintores No.3, Col. Los Filtros, San Luis Potosí, S.L.P.

Se extiende la presente invitación a la empresa que usted representa, ya que se considera que **DESARROLLADORA DE INGENIERIA INTEGRAL Y OBRAS CIVILES ALIS S.A DE C.V.** cuenta con experiencia y calidad en las actividades comerciales relacionadas con los bienes o servicios que requerimos.

Sobre al particular le solicito enviar su respuesta de participación a esta invitación lo antes posible.

ATENTAMENTE

LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA  
JEFE DE LICITACIONES

c.c.- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
Archivo

Unidad: Dir. de Administración y Finanzas  
Área: Licitaciones  
No. De Oficio: IN-DAF-JL-047/19  
Fecha: 02 de Julio de 2019  
Asunto: Carta Invitación

## **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CUMBRE, CONPROCSA, S.A DE C.V. ELIMINADO**

El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizará La Adquisición de Motobomba Autocebante De Gasolina, Martillos Hidráulicos Y Unidades De Potencia. Para El Sistema De Interapas, y que se llevaran a cabo mediante la modalidad de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. 029-19, conforme a lo establecido en el artículo 22 fracción II y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, conforme al siguiente programa:

09 de Julio de 2019	Junta de Aclaraciones de Bases	12:00 hrs
16 de Julio de 2019	Acto de Presentación de Propuestas	12:00 hrs
16 de Julio de 2019	Acto de Apertura de Propuestas	12:30 hrs
16 de Julio de 2019	Acto de fallo	14:30 hrs

Todos los actos se llevaran a cabo en la sala de juntas de la Dirección General sita en Avenida de los Pintores No.3, Col. Los Filtros, San Luis Potosí, S.L.P.

Se extiende la presente invitación a la empresa que usted representa, ya que se considera que **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CUMBRE, CONPROCSA, S.A DE C.V.**, cuenta con experiencia y calidad en las actividades comerciales relacionadas con los bienes o servicios que requerimos.

Sobre al particular le solicito enviar su respuesta de participación a esta invitación lo antes posible.

ATENTAMENTE

LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA  
JEFE DE LICTACIONES

c.c.- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
Archivo

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE DEJAR ASENTADAS LAS DUDAS Y ACLARACIONES, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE MOTOBOMBA AUTOCEBANTE DE GASOLINA, MARTILLOS HIDRÁULICOS Y UNIDADES DE POTENCIA., POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 029-19.**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 12:00 hrs. del día 09 de Julio del 2019, se reunieron los Funcionarios del INTERAPAS y Empresas participantes, en las oficinas administrativas del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez., cita en Avenida de los Pintores No. 3 Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta capital para proceder a celebrar la junta de Dudas y Aclaraciones de La Adquisición De Motobomba Autocebante De Gasolina, Martillos Hidráulicos Y Unidades De Potencia., por la Modalidad de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. 029-19, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

El acto que hoy se celebra es presidido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo (CAAS). Una vez pasada la lista de asistencia de los invitados de las dependencias, funcionarios de INTERAPAS y empresas participantes con fundamento al artículo 24 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, se procedió con lo estipulado en las bases.

**LAS EMPRESAS INVITADAS SON:**

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL:</b>
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CUMBRE CONPROCSA, S.A DE C.V.
DESARROLLADORA DE INGENIERA INTEGRAL Y OBRAS CIVILES ALIS, S.A DE C.V.
ALAN ARTURO RANGEL RODRIGUEZ

Acto seguido se solicita a los representantes de los proveedores participantes si cuentan con dudas o aclaraciones de las Bases de la presente Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores , a lo que se respondió no tener ninguna pregunta o duda.

Acto seguido se solicita a los representantes de las empresas participantes si cuentan con dudas o aclaraciones de las Bases del Invitación, a lo que se respondió no tener ninguna pregunta o duda. (Las dos empresas presentan oficio manifestando dicha situación).

No existiendo alguna otra manifestación por parte de los participantes y del comité de Adquisiciones del INTERAPAS, se da por concluida la presente acta, para todos sus efectos legales que haya lugar.

Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

**POR EL ORGANISMO OPERADOR**

<p><b>C. RAMÓN FARIAS ORTEGA</b> ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</p>	<p><b>C.P. JULIETA ORTA LOPEZ</b> SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES</p>
<p><b>LIC. FRANCISCO MANUEL BARAJAS CERVANTES</b> UNIDAD JURÍDICA</p>	<p><b>LIC. JOSE MIGUEL ZARZOSA ARANDA</b> TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORIA Y CONTRALORÍA INTERNA</p>
<p><b>LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA</b> JEFATURA DE LICITACIONES</p>	<p><b>ING. JORGE CARLOS VIVANCO TORRES</b> DIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</p>

**POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES**

<p><b>NIDIA JANETT HERNANDEZ AGUAYO</b> CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CUMBRE CONPROCSA, S.A DE C.V.</p>	<p><b>JOSE ISAAC ROJAS MORALES-</b> DESARROLLADORA DE INGENIERA INTEGRAL Y OBRAS CIVILES ALIS, S.A DE C.V.</p>
<p><b>KARLA BEATRIZ SALAZAR GARCIA</b> ALAN ARTURO RANGEL RODRIGUEZ</p>	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 029-19, DE LA ADQUISICION MOTOBOMBA AUTOCEBANTE DE GASOLINA, MARTILLOS HIDRÁULICOS Y UNIDADES DE POTENCIA, QUE SE CELEBRO EL 09 DE JULIO DE 2019.

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS, PARA SER CONSTAR EL FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICA, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE MOTOBOMBA AUTOCEBANTE DE GASOLINA, MARTILLOS HIDRÁULICOS Y UNIDADES DE POTENCIA., POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 029-19.**

### **ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. siendo las 12:00 hrs. del día 16 de Julio del año 2019, se reunieron los representantes del Organismo Operador, en la sala de usos múltiples del Organismo, ubicada en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta ciudad Capital, de acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, se celebro el acto de fallo de la propuesta técnica y apertura de la propuesta económica de La Adquisición De Motobomba Autocebante de Gasolina, Martillos Hidráulicos Y Unidades De Potencia., por La Modalidad De Invitación Restringida A Cuando Menos Tres Proveedores No. 029-19.

El acto fue presidido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) y personal asignado por el área que solicito el servicio objeto de la presente licitación.

Una vez recibidos y firmado los sobres se procedió a la apertura de la propuestas, INTERAPAS manifiesta que hará la revisión y análisis detallado, iniciando por la propuesta técnica, se revisaron minuciosamente todos y cada uno de los documentos de acuerdo a lo establecido en las Bases de la Licitación, con la presencia de los participantes, derivado de esta revisión documental se detecto:

El Proveedor CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CUMBRE CONPROCSA, S.A DE C.V., cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta técnica para su estudio y análisis.

El Proveedor DESARROLLADORA DE INGENIERA INTEGRAL Y OBRAS CIVILES ALIS, S.A DE C.V., cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta técnica para su estudio y análisis.

El Proveedor ALAN ARTURO RANGEL RODRIGUEZ, cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta técnica para su estudio y análisis.

De conformidad con el artículo 33 fracción II de la Ley de adquisiciones del estado de San Luis Potosí, se pone a la vista los presentes sobres que contienen las propuestas Económicas presentadas por la empresa participantes en el evento de la apertura económica, mismos que se encuentran debidamente sellados, firmados e inviolables; procediéndose a la apertura de los mismos:

Los importes de cada una de las empresas participantes, son los siguientes:

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>	<b>IMPORTES SIN IVA</b>
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CUMBRE CONPROCSA, S.A DE C.V	\$ 1,139,035.00 más IVA
DESARROLLADORA DE INGENIERA INTEGRAL Y OBRAS CIVILES ALIS, S.A DE C.V.	\$ 1,140,250.00 más IVA
ALAN ARTURO RANGEL RODRIGUEZ	\$ 1,138,545.00 más IVA

En la apertura económica se realizó la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones de la presente Invitación, de las dos empresas que cumplieron con los requisitos establecidos en las bases, se leyó en voz alta el importe de sus propuestas y se firmaron el catálogo de la oferta de la adquisición por quienes intervienen en el acto para su debida constancia.

El Proveedor CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CUMBRE CONPROCSA, S.A DE C.V., cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta económica para su posterior estudio y análisis.

El Proveedor DESARROLLADORA DE INGENIERIA INTEGRAL Y OBRAS CIVILES ALIS, S.A DE C.V., en la propuesta económica como lo establece en las bases omitió presentar como lo requieren las bases de licitación en el inciso 6.B) No presenta su garantía de sostenimiento de su oferta de acuerdo a lo establecido, ya que claramente se solicita que el cheque deberá estar certificado y el proveedor presentó cheque sin certificar. Por lo que de acuerdo a las bases No. 029-19 específicamente en los puntos **12.- Descalificación de los participantes, inciso a. Si omite alguno de los documentos, datos no información exigidos en estas bases.** En este sentido la propuesta queda desechada del presente proceso licitatorio.

El Proveedor ALAN ARTURO RANGEL RODRIGUEZ, cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta económica para su posterior estudio y análisis.

De conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y derivado de lo anterior se procede a emitir el dictamen de la propuesta técnica y económica.

En la apertura económica se realizó la verificación de los documentos solicitados en las bases de la presente Licitación de las empresas que cumplen con los requisitos, se leyó en voz alta el importe de sus propuestas y se firmaron las ofertas de La Adquisición De Motobomba Autocebante de Gasolina, Martillos Hidráulicos Y Unidades De Potencia., por quienes intervienen en el acto para su debida constancia.

El Organismo Operador INTERAPAS procederá a efectuar la evaluación de la propuesta económica recibida y formulara el dictamen respectivo de conformidad con el artículo 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones para el estado de San Luis Potosí una vez que esto suceda, el Organismo comunicara por escrito a la empresa participante del resultado, el cual se dará a conocer en el acto de fallo el día 16 de Julio del 2019 a las 14:30 hrs. en esta misma sala de usos múltiples.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta de fallo las personas que participan en este acto de conformidad.

No habiendo ninguna otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 13:30 hrs. Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad

**POR EL ORGANISMO OPERADOR**

<b>C. RAMÓN FARIAS ORTEGA</b> ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	<b>C.P. JULIETA ORTA LOPEZ</b> SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
<b>LIC. FRANCISCO MANUEL BARAJAS CERVANTES</b> UNIDAD JURÍDICA	<b>LIC. MIGUEL ZARZOSA ARANDA</b> UNIDAD DE AUDITORIA Y CONTRALORÍA INTERNA
<b>LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA</b> JEFATURA DE LICITACIONES	<b>ING. CESAR CONTRERAS MALIBRÁN</b> DIRECTOR COMERCIAL
<b>ING. CARLOS VIVANCO TORRES</b> DIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	<b>ING. JOSE ANTONIO RAMIREZ GUTIERREZ</b> DIRECTOR PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

**POR LA EMPRESA PARTICIPANTE**

<b>NIDIA JANETT HERNANDEZ AGUAYO</b> CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CUMBRE CONPROCSA, S.A DE C.V	<b>JOSE ISAAC ROJAS MORALES</b> DESARROLLADORA DE INGENIERA INTEGRAL Y OBRAS CIVILES ALIS, S.A DE C.V.
<b>KARLA BEATRIZ SALAZAR GARCIA</b> ALAN ARTURO RANGEL RODRIGUEZ	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO TÉCNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICA, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE MOTOBOMBA AUTOCEBANTE DE GASOLINA, MARTILLOS HIDRÁULICOS Y UNIDADES DE POTENCIA., POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 029-19.

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL ACTO EN EL QUE SE DA A CONOCER LA RESOLUCIÓN RELATIVA AL FALLO DE LA ADQUISICION DE MOTOBOMBA AUTOCEBANTE DE GASOLINA, MARTILLOS HIDRÁULICOS Y UNIDADES DE POTENCIA., POR LA MODALIDAD DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 029-19.**

**ACTO DE FALLO**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 15:00 hrs. del día 16 de Julio de 2019, se reunieron los invitados de las dependencias, funcionarios de INTERAPAS, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de este documento, en la sala de usos múltiples del Organismo, sita en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta ciudad Capital, para dar a conocer la resolución tomada por el INTERAPAS sobre la recepción de la propuestas tanto técnica como económica, acto que fue efectuado el día 16 de Julio del año en curso.

El acto fue presidido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), para dar a conocer el fallo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, fundamentado en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

Después de pasar la lista de asistencia se les informa que una vez analizadas las propuestas económicas de los participantes se procede a dar el fallo de la presente Invitación de conformidad con lo siguiente.

Que la presente Invitación se realizó por la modalidad de Invitación Restringida en la que las empresas invitadas fueron: CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CUMBRE CONPROCSA, S.A DE C.V., ALAN ARTURO RANGEL RODRIGUEZ y DESARROLLADORA DE INGENIERA INTEGRAL Y OBRAS CIVILES ALIS, S.A DE C.V.

Con base al artículo 34, 35, 37 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez analizadas las propuestas económicas y considerando el dictamen técnico y económico, se concluye que la empresa **ALAN ARTURO RANGEL RODRIGUEZ**, ofrece el mejor precio es de \$ **1,320,712.20** (un millón trescientos veinte mil setecientos doce pesos 20/100 m.n.), así mismo cumple con todas y cada una de las especificaciones solicitadas por la convocante; además que se realizo un análisis cuantitativo de cada una de las condiciones ofertadas por las empresas participantes y las condiciones económicas ofrecidas. Por lo que el Comité de Adquisiciones por unanimidad decide realizar el fallo y adjudicación a la empresa **ALAN ARTURO RANGEL RODRIGUEZ**.

Se manifiesta que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato, así como de la orden respectiva para iniciar el servicio del contrato correspondiente después de la firma. Presentando para el efecto copia certificada del acta constitutiva donde se acredite la personalidad de quien firmara el documento, así mismo, deberá entregar copia del Registro Federal de Contribuyentes.

Dicho acto se celebrará en las oficinas del INTERAPAS sita en Avenida de los Pintores 3 Los Filtros, C.P. 78210, de esta Ciudad Capital.

Se manifiesta que a las empresas participantes se les entrega mediante oficio la comunicación de fallo y copia de esta acta.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta de fallo las personas que participan en este acto de conformidad.

No habiendo ninguna otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 15:30 hrs. Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

**POR EL ORGANISMO OPERADOR**

<b>ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA</b> DIRECCION GENERAL	<b>C. RAMON FARIAS ORTEGA</b> ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
<b>C.P. JULIETA ORTA LOPEZ</b> SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	<b>C.P. JOAQUIN ALONSO DE VILLA</b> TITULAR DE LA AUDITORIA Y CONTRALOR INTERNO
<b>ING. JORGE CARLOS VIVANCO TORRES</b> DIRECTOR DE OPERACION Y MANTENIMIENTO	<b>ING. CESAR AUGUSTO CONTRERAS MALIBRAN</b> DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN
<b>LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA</b> JEFATURA DE LICITACIONES	<b>LIC. JUAN EDUARDO MARTINEZ OVIEDO</b> TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA
<b>ING. JOSE ANTONIO RAMIREZ GUTIERREZ</b> DIRECTOR PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	

**POR LA EMPRESA PARTICIPANTE**

<b>NIDIA JANETT HERNANDEZ AGUAYO</b> CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CUMBRE CONPROCSA, S.A DE C.V	<b>JOSE ISAAC ROJAS MORALES</b> DESARROLLADORA DE INGENIERA INTEGRAL Y OBRAS CIVILES ALIS, S.A DE C.V.
<b>KARLA BEATRIZ SALAZAR GARCIA</b> ALAN ARTURO RANGEL RODRIGUEZ	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 029-19, DE LA ADQUISICIÓN DE DE MOTOBOMBA AUTOCEBANTE DE GASOLINA, MARTILLOS HIDRÁULICOS Y UNIDADES DE POTENCIA., QUE SE CELEBRO EL 16 DE JULIO DE 2019.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS) REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INTERAPAS**”, Y POR LA OTRA EL **C. ALAN ARTURO RANGEL RODRIGUEZ**; QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PROVEEDOR**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **DECLARACIONES**

**PRIMERA:** DECLARA “**EL INTERAPAS**”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:

**A).-** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN NUMERO 642 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1996, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5 TRANSITORIO DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 12 DE ENERO DE 2006, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2016, 07 DE MARZO DEL 2017 Y SU ULTIMA REFORMA 05 DE JULIO DEL 2017.

**B).-** QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN I Y XXVIII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CITA Y 28 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE INTERAPAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**C).-** QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, QUIÉN CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ACTA CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20, LIC. JAIME DELGADO ALCALDE, EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD.

**D).-** QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTAS SE PAGARAN CON RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO OPERADOR.

**E).-** QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS PINTORES NÚMERO 3, DE LA COLONIA LOS FILTROS DE ESTA CIUDAD, CODIGO POSTAL 78210, CON R.F.C. OIM960813E9A.

### **SEGUNDA.- DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE:**

**A).-** EL **C. ALAN ARTURO RANGEL RODRIGUEZ** QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PATA VOTAR CON FOGRAFIA CON CLAVE DE ELECTOR NUMERO **ELIMINADO** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

**B).-** QUE EL **C. ALAN ARTURO RANGEL RODRIGUEZ**, TIENE LA CAPACIDAD JURIDICA, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES, CONOCIMIENTOS Y RECURSOS NECESARIOS, PARA LA ADQUISICION OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**D).-** SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEMAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

**E).-** QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN **ELIMINADO**.

**F).-** TIENE CAPACIDAD Y DISPONE DE LOS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS NECESARIOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

### **III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

**TERCERA.-** DECLARAN AMBAS PARTES RECONOCERSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA, CON LA QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO Y QUE CON BASE A LAS DECLARACIONES ANTERIORES, SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## **CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** “EL ‘PROVEEDOR’ SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INTERAPAS”, “LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA 5(CINCO) UNIDADES DE POTENCIA HIDRÁULICA, CON ESPECIFICACIONES, CONTROL DE ACEITE DEL MOTOR, A GASOLINA Y CON ARRANQUE ELÉCTRICO DE 18 HP NUEVOS MARCA HYCON..” "5(CINCO)

ROMPEDORES HIDRAULICOS DE 27.4 KG. NUEVOS MARCA HYCON." Y UNA MOTOBOMBA AUTOCEBANTE DE 2X2 5.5 HP DIAMETRO DE ENTRDA/SALIDA 50MM.

**SEGUNDA.-VIGENCIA.** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR LA ADQUISICION OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 07(SIETE) DIAS NATURALES QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE, EN EL LUGAR QUE “EL INTERAPAS”, DESIGANE PARA TAL EFECTO.

**TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.** AMBAS PARTES ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO QUE EL PAGO POR LOS ADQUSICIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA POR LA CANTIDAD DE \$ 1,138,545.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CURENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGO ÚNICO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**CUARTA. CONDICIONES DE PAGO.** “EL PROVEEDOR”, SE COMPROMETE A ENTREGAR A “EL INTERAPAS”, FACTURA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y A SATISFACCIÓN DE “EL INTERAPAS”.

EL PAGO RESPECTIVO LO REALIZARÁ “EL INTERAPAS” MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR”, INDICARÁ EL RESPECTIVO NÚMERO DE CUENTA E INSTITUCIÓN BANCARIA.

**QUINTA.- ANTICIPOS.** NO APLICA.

**SEXTA.-** AMBAS PARTES ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO EN QUE EL PLAZO PARA REALIZAR EN SU TOTALIDAD EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR “EL PROVEEDOR” SERÁ INICIANDO A PARTIR DEL **23 DE JULIO DEL 2019**, CON VENCIMIENTO AL **31 DE JULIO DEL 2019**, NO SIENDO PRORROGABLE DICHO PLAZO, EXEPTO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO; CAUSAS IMPUTABLES A EL INTERAPAS POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE ES REQUERIDA PARA LLEVAR ACABO LA REVISION OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEPTIMA.-** AMBAS PARTES ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO QUE PARA EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR”, REQUIERA O UTILICE LOS SERVICIOS DE TERCERAS PERSONAS, QUEDARÁN EN TODO MOMENTO BAJO SU RESPONSABILIDAD, POR LO QUE NO HABRÁ NINGÚN TIPO DE RELACIÓN, NI SE ENCONTRARÁN SUBORDINADOS JERARQUICAMENTE NI ECONÓMICAMENTE A “EL INTERAPAS”, YA QUE LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS PROFESIONALES SON DE CARÁCTER

ESTRICTAMENTE CIVIL, POR LO QUE SE EXCLUYE DE ESTE CONTRATO TODO VÍNCULO DE TIPO LABORAL.

**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "EL INTERAPAS" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN CUYO CASO CUBRIRÁ EL MONTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.** LAS PARTES PODRÁN MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO POR RAZONES FUNDADAS SEA NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS SERVICIOS, SIEMPRE QUE SE TENGA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO, DEBIDAMENTE APROBADO Y OBSERVANDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LO QUE SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CON BASE EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO O CUALQUIER OTRA APLICABLE.

**DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** LAS "PARTES" ACUERDAN, CONFORME A LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES, PROTEGER LOS DATOS PERSONALES O SENSIBLES QUE UNA PARTE (TITULAR) LE PROPORCIONE A LA OTRA (RESPONSABLE), OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS DE LICITUD, CONSENTIMIENTO, INFORMACIÓN, CALIDAD, FINALIDAD, LEALTAD, PROPORCIONALIDAD Y RESPONSABILIDAD, PREVISTOS EN LA LEY ANTES MENCIONADA, DEBIENDO TOMAR LA PARTE RECEPTORA MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FÍSICAS QUE PERMITAN PROTEGER LOS DATOS PERSONALES CONTRA DAÑO, PÉRDIDA, ALTERACIÓN, DESTRUCCIÓN O EL USO, ACCESO O TRATAMIENTO NO AUTORIZADO.

LAS "PARTES" DARÁN TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN QUE MUTUAMENTE SE COMPARTAN, CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO Y SE SUJETARAN "EL PROVEEDOR" A LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y "EL INTERAPAS" A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, VIGENTE EN EL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD DE LA MISMA.

EN ESTE INSTRUMENTO “**EL INTERAPAS**” ACEPTA QUE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUEDARÁ DENOMINADA SIMPLEMENTE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, POR LO QUE NO REQUERIRÁ SER MARCADA COMO CONFIDENCIAL PARA QUE ADQUIERA TAL CARÁCTER. EL TÉRMINO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL INCLUYE, PERO NO ESTÁ LIMITADO A: DATOS, DOCUMENTOS, BASES DE DATOS, CONTABILIDAD, INFORMACIÓN VERBAL, GASTOS, RECIBOS TELEFÓNICOS, PROVEEDORES, FACTURAS, NÚMEROS TELEFÓNICOS, COSTOS, TARIFAS CON PROVEEDORES, FACTURACIÓN, POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN E INFORMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, YA SEA QUE ÉSTA SE ENCUENTRE EN DOCUMENTO, REGISTRO, MEDIO ELECTRÓNICO, MEDIO IMPRESO, MEDIO ACÚSTICO, AUDIOVISUAL, INFORMACIÓN VERBAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

“**EL INTERAPAS**” SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, FORMA VERBAL, INFORMES O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO MEDIANTE RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SAN LUÍS POTOSÍ.

LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO INCLUYE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DEL DOMINIO PÚBLICO.

LAS “**PARTES**” EN ESTE INSTRUMENTO RECONOCEN Y DAN PLENA VALIDEZ AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, DE LAS BASES DE DATOS Y SOLICITUDES QUE SE PRECISAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DICHO INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SERÁ VÁLIDO ÚNICAMENTE CUANDO SE REALICE ENTRE LOS COORDINADORES DE CADA UNA DE LAS “**PARTES**”.

**DECIMA PRIMERA.-** EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” INCUMPLA LOS ESTABLECIDO EN ALGUNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA AL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A “**EL INTERAPAS**”.

**DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.** PARA LOS CASOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO TANTO, “**EL PRESTADOR DEL**

**SERVICIO", RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.**

**L E Í D O** QUE FUE POR LAS PARTES, SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, ESTANDO EN TODO CONFORMES, LO RATIFICAN EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, EL DÍA 23 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**“EL INTERAPAS”.**

**“EL PROVEEDOR”**

**ING. RICARDO FERMIN PURATA  
ESPINOZA.  
DIRECTOR GENERAL.**

**C. ALAN ARTURO RANGEL  
RODRIGUEZ**

### **T E S T I G O S**

**LIC. JUAN EDUARDO MARTINEZ  
OVIEDO  
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA**

**C. RAMON FARIAS ORTEGA  
ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

**C.P. JOAQUIN ALONSO DE VILLA**

**TITULAR DE LA AUDITORIA Y CONTRALOR INTERNO**

HOJA CORRESPONDIENTE DE FIRMAS AL CONTRATO LA ADQUISICION DE MOTOBOMBA AUTOCEBANTE DE GASOLINA, MARTILLOS HIDRÁULICOS Y UNIDADES DE POTENCIA. CELEBRADO CON EL C. ALAN ARTURO RANGEL RODRIGUEZ / INTERAPAS, PARA LLEVAR A LA ADQUISICION DE MOTOBOMBA AUTOCEBANTE DE GASOLINA, MARTILLOS HIDRÁULICOS Y UNIDADES DE POTENCIA.

**OMITIENDO DATOS PERSONALES QUE CONTIENEN INFORMACIÓN RESERVADA COMO EL DOMICILIO PARTICULAR, NÚMERO DE FOLIO DE CREDENCIAL DE ELECTOR, RFC, Y FIRMA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 3 FRACCIÓN XI, XVII, XVIII Y XXXVII, ARTICULO 24 FRACCIÓN VI, ARTICULO 82, ARTICULO 138 Y TRANSITORIO NOVENO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL 09 DE MAYO DE 2016 Y LAS DISPOSICIONES 39, 41, 42, 46, 47, 48 Y 49 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**